

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se cita y emplaza a AMAYA GUTIERREZ RICONDO, con último domicilio conocido en CL MARQUES DE COMILLAS 8 7 IZ de LAREDO, para que comparezcan en el Servicio de Promoción de Vivienda de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, sito en la C/ Narciso Cuevas, 4-Bajo de Santander, en días laborables, de nueve a catorce horas, en el plazo de DIEZ DÍAS hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a fin de que le sea notificado el Requerimiento del Coordinador de Planes de Vivienda, de fecha 6 de febrero de 2009, dictado en el expediente 39-RB-001476/2008, por el que se le requiere para que subsane los defectos en la solicitud de ayudas a la Renta Básica de Emancipación. Esta citación se produce, al no haber podido notificársele el citado requerimiento por el Servicio de Correos en el domicilio señalado a efectos de notificaciones.

Santander, 26 de junio de 2009.-El director general de Vivienda y Arquitectura, Francisco Javier Gómez Blanco.
09/10273

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Vivienda y Arquitectura

Citación para notificación de requerimiento de subsanación de defectos en solicitud de ayudas al alquiler para arrendatarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se cita y emplaza a DANIEL GONZALEZ HURTADO, con último domicilio conocido en SANTANDER, C/ BARRIO LA GLORIA 105 1 C, para que comparezcan en el Servicio de Promoción de Vivienda de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, sito en la C/ Narciso Cuevas, 4-Bajo de Santander, en días laborables, de nueve a catorce horas, en el plazo de DIEZ DÍAS hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a fin de que le sea notificado el Requerimiento del Coordinador de Planes de Vivienda, de fecha 9 de febrero de 2009, dictado en el expediente 39/2S-001853/2007, por el que se le requiere para que subsane los defectos en la solicitud de ayudas para arrendatarios. Esta citación se produce, al no haber podido notificársele el citado requerimiento por el Servicio de Correos en el domicilio señalado a efectos de notificaciones.

Santander, 24 de junio de 2009.-El director general de Vivienda y Arquitectura, Francisco Javier Gómez Blanco.
09/10274

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Orden MED 8/2009, de 3 de julio, por la que se modifica la Orden MED 43/2008, de 30 de diciembre, por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones para financiar actuaciones de restauración y rehabilitación ambiental de los espacios degradados realizadas por entidades locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, durante los años 2009 y 2010.

En la base de la convocatoria se hace constar en el artículo 10, la financiación, cuantía y abono de la orden, debiéndose poner el apartado primero de este artículo en relación con el apartado séptimo que regula la forma de pago a realizar de forma fraccionada. Dado que el 33% de la subvención otorgada se financia con cargo a los presupuestos de la Consejería de Medio Ambiente para el ejercicio 2009, y que este 33% de la cuantía máxima a conceder de 750.000 euros no es la establecida en el apartado primero del artículo 10 se pretende modificar dicho apartado.

Por ello, en el marco de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 33 f) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Artículo único.- Se modifica el apartado primero del artículo 10, que queda redactado como sigue:

«1. Las subvenciones a conceder tendrán una cuantía máxima de setecientos cincuenta mil euros (750.000,00 euros), y se financiarán de la siguiente manera:

- La cantidad de doscientos cuarenta y siete mil quinientos euros (247.500,00 euros) con cargo a la partida presupuestaria 07.03.456B.762.01 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2009.

- La cantidad de quinientos dos mil quinientos euros (502.500,00 euros) con cargo a la partida presupuestaria que corresponda del año 2010».

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 3 de julio de 2009.-El consejero de Medio Ambiente, Francisco L. Martín Gallego.
09/10482

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Secretaría General

Resolución por la que se acuerda la publicación de la propuesta de resolución provisional de la Orden MED 42/2008, de 30 de diciembre, por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones a PYMES para la implantación voluntaria y verificación del sistema comunitario de gestión y auditoría medioambiental (EMAS).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.4 de la Orden referida, se acuerda publicar en el B.O.C. la propuesta de resolución provisional dictada por el Director General de Medio Ambiente de fecha 7 de julio de 2009:

«PRIMERO: EXCLUIR a la Real Sociedad de Tennis de la Magdalena, en virtud del artículo 1 en relación con el 3 de la Orden MED 42/2008, al no ser objeto de la convocatoria la Implantación de un Sistema de Gestión Ambiental según la Normativa ISO 14001:2004, sino la implantación de EMAS conforme al Reglamento (CE) nº 761/2001.

Expte.	Solicitante	Causa exclusión
20	Real Sociedad de Tennis de la Magdalena	Arts. 1 y 3 No es objeto de subvención

SEGUNDO: EXCLUIR a la empresa Servicios Integrales del Norte S.L. en virtud del artículo 1.5 de la orden de convocatoria, al no desarrollar la actuación durante el año 2009, ya que presenta solicitud de subvención para la validación anual de EMAS del año 2008.

Expte.	Solicitante	Causa exclusión
14	Servicios Integrales del Norte, S.L.	Art.1.5 No es objeto de subvención

TERCERO: EXCLUIR al Grupo Centro Estudios Cossio S.L. en virtud del artículo 2.1 de la orden de convocatoria, al solicitar subvención para la validación anual y no estar ins-

crita en el Registro EMAS de la Consejería de Medio Ambiente, y habiendo sido dictada por el Director General de Medio Ambiente la oportuna resolución de desistimiento de la adhesión solicitada.

Expte.	Solicitante	Causa Exclusión
17	Grupo Centro Estudios Cossío, S. L.	Art.2.1 No inscrita en el Registro EMAS

CUARTO: OTORGAR la subvención a las siguientes empresas en base a la puntuación asignada a las mismas, concediéndoles la cuantía resultante de la aplicación del porcentaje según la puntuación otorgada y del máximo según el tipo de empresa, establecido en el artículo 9.5 de la orden de convocatoria.

EXP	SOLICITANTE	PUNTOS	SOLICITADO	PORCENTAJE	RESULTADO	MÁXIMO A OTORGAR	CUANTÍA PROPUESTA
23	AIR-LIMP CLIMATIZACIÓN S.L.	129,5	5.000,00	60	3.000,00	3.000,00	3.000,00
31	TEJASA TC S.L.L.	123,5	7.700,00	60	4.620,00	3.000,00	3.000,00
30	ALLION ESPAÑOLA S.A.	115	7.883,50	60	4.730,10	4.450,00	4.450,00
28	CARPINTERIA MIERA S.L.	114,5	5.000,00	60	3.000,00	3.000,00	3.000,00
29	CANTABRIA DE SERVICIOS E HIGIENE S.L.	114,5	8.931,00	60	5.358,60	4.450,00	4.450,00
22	TRANSBILGAR S.L.	112	7.217,00	60	4.330,20	4.450,00	4.330,20
9	EL SACO ÚTIL S.L.	110	2.708,50	60	1.625,10	3.000,00	1.625,10
1	CONSTRUCCIONES CESFER S.L.	109,5	7.217,00	60	4.330,20	4.450,00	4.330,20
24	TALLERES MAYBA S.L.	106	7.217,00	60	4.330,20	4.450,00	4.330,20
8	DITRA CANTABRIA S.A.	105	9.460,00	60	5.676,00	4.450,00	4.450,00
6	TELNOR S.L.	103,5	5.699,80	60	3.419,88	7.000,00	3.419,88
27	SITELEC S.L.	102	7.800,00	60	4.680,00	4.450,00	4.450,00
10	FERNANDO COTERILLO CEBALLOS	100	6.062,00	60	3.637,20	3.000,00	3.000,00
26	CONSTRUCCIONES METÁLICAS Y CALDERERIA JIOM S.L.U.	100	7.700,00	60	4.620,00	3.000,00	3.000,00
11	RECOGIDA DE ACEITES HERSA S.L.	97	5.210,00	60	3.126,00	3.000,00	3.000,00
18	SONINGEO S.L.	97	4.280,00	60	2.568,00	4.450,00	2.568,00
21	CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL FERNANDO ARCE	95	11.667,00	60	7.000,20	7.000,00	7.000,00
25	ADRA INGENIERIA Y GESTION DEL MEDIO S.L.P.	91	3.140,00	60	1.884,00	3.000,00	1.884,00
12	MEDIO AMBIENTE CONSULT S.I.G. S.L.	86,5	2.040,00	60	1.224,00	3.000,00	1.224,00
15	INFRAESTRUCTURAS E INGENIERIA DEL NORTE, S.L.	86	10.691,00	60	6.414,60	4.450,00	4.450,00
13	LMI LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO S.L.	81	8.091,00	60	4.854,60	4.450,00	4.450,00
7	AIRCONFORT S.L.	75	1.442,24	60	865,34	4.450,00	865,34
19	CASALFE S.L.	75	1.357,50	60	814,50	4.450,00	814,50
5	BRIO MOTOR S.A.	70,5	580,00	60	348,00	4.450,00	348,00
2	MEGAMOTOR S.L.	70,5	580,00	60	348,00	4.450,00	348,00
3	SELECTIVE MOTOR S.L.	64	580,00	40	232,00	3.000,00	232,00
4	CARRERA MOTOR S.A.	60,5	580,00	40	232,00	7.000,00	232,00
16	INFORTEC ASISTENCIA TECNICA S.L.	57	9.015,00	40	3.606,00	4.450,00	3.606,00
TOTAL							81.857,42

Se pone en conocimiento de los interesados, que de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y el artículo 7.4 de la Orden MED 42/2008 se concede un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES para presentar alegaciones, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del correspondiente anuncio de propuesta provisional.»

Santander, 7 de julio de 2009.—El secretario general, Julio G. García Caloca.
09/10493

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Aprobación inicial y exposición pública de las bases reguladoras de Subvenciones para la Realización de Programas, Actividades y Actuaciones dentro del Área de Intergeneracional, Mayores, Juventud e Infancia.

Aprobada inicialmente por el Pleno Corporativo, en sesión de fecha 30 de junio de 2009 la bases reguladoras de Subvenciones para la Realización de Programas, Actividades y Actuaciones dentro del Área de Intergeneracional, Mayores, Juventud e Infancia.

Dicho expediente se somete a exposición pública a efectos de alegaciones, reclamaciones y sugerencias, durante el plazo de 30 días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación en el B.O.C., pudiendo exa-

minarse el mismo en las dependencias de Secretaría del Ayuntamiento de Camargo.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local.

De no presentarse alegaciones y conforme a lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, el acuerdo de aprobación adoptado por el Pleno Corporativo quedará elevado a definitivo.

Camargo, 1 de julio de 2009.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.
09/10308

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Aprobación inicial y exposición pública de las bases reguladoras de Ayudas Económicas para la Realización de Colonias y Campamentos de Verano de Infancia y Juventud.

Aprobada inicialmente por el Pleno Corporativo, en sesión de fecha 30 de junio de 2009 la bases reguladoras de Ayudas Económicas para la Realización de Colonias y Campamentos de Verano de Infancia y Juventud.

Dicho expediente se somete a exposición pública a efectos de alegaciones, reclamaciones y sugerencias, durante el plazo de 30 días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación en el B.O.C., pudiendo examinarse el mismo en las dependencias de Secretaría del Ayuntamiento de Camargo.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local.

De no presentarse alegaciones y conforme a lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, el acuerdo de aprobación adoptado por el Pleno Corporativo quedará elevado a definitivo.

Camargo, 1 de julio de 2009.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.
09/10309

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

Resolución aprobando el Proyecto de Parcelación en la Unidad de Actuación ANF-6 del PGOU.

Redactado el texto refundido definitivo del Proyecto de Parcelación en la Unidad de Actuación ANF-6 del PGOU de Argoños, el mismo se expone al público en estas dependencias municipales por plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de Cantabria, a efectos de reclamaciones.

Argoños, 1 de junio de 2009.—El alcalde, Juan José Barruetaña.
09/8942

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo

Información pública de la aprobación inicial de la Modificación del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación número 3, en San Román de la Llanilla.

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, con fecha 8 de junio de 2009, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 153 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se ha